

#5859

C.111512

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Dis. 20/51. - (Atrascodo)

Ley por virtud de la cual
la Sección de Berrejón, pertene-
ciente a la Comuna de Cotui, Pro-
vincia Duarte, pase a formar
parte del Dist. Municipal de Ho-
tos de la Comuna de Castillo. -

6 Pizgas. -



*fin día 9
en 1882
[Signature]*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

20 DIC 1951

2158

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un Proyecto de ley por virtud del cual la Sección de Cerrejón, perteneciente a la Común de Cotuí, Provincia Duarte, pase a formar parte del Distrito Municipal de Hostos de la Común de Castillo, de la ya indicada Provincia.

Atentamente le saluda,

[Signature]
Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/11512



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A los quince días de la publicación oficial de la presente ley, la Sección de Correjón, perteneciente a la Común de Cotuí, Provincia Duarte, pasará a formar parte del Distrito Municipal de Hostos, de la Común de Castillo, de la ya indicada Provincia.

Art. 2.- La presente ley, modifica en cuanto sea necesario las disposiciones de la Ley sobre División Territorial de la República, No. 125, del 31 de Mayo de 1932, y sus modificaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 103 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cinbra Hernández.

EL PRESIDENTE:

Pedro Ferrer

Milady Feliz de L'Official

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA Ord 51 DEL 19 2031
REGISTRADA con el Número 2031
en el folio 41 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,
Ciudad Trujillo, R. D. 20 de ene 1951

W. L. ...

Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3674

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de enero de 1952.


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2158 de fecha 20 del mes de diciembre de 1951, y del proyecto de ley por virtud del cual la Sección de Cerrejón, perteneciente a la Común de Cotuí, Provincia Duarte, pase a formar parte del Distrito Municipal de Hostos de la Común de Castillo, de la ya indicada Provincia.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr/

C. 11513

3673

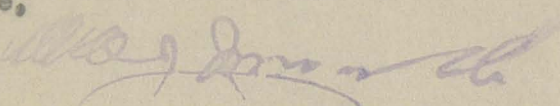
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de enero de 1932.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por virtud del cual la Sección de Cerrejón, perteneciente a la Común de Cotuí, Provincia Duarte, pase a formar parte del Distrito Municipal de Hostos de la Común de Castillo, de la ya indicada Provincia.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr/

R/12077



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- A los quince días de la publicación oficial de la presente ley, la Sección de Cerrejón, perteneciente a la Común de Cotuí, Provincia Duarte, pasará a formar parte del Distrito Municipal de Hostos, de la Común de Castillo, de la ya indicada Provincia.

Art. 2.- La presente ley, modifica en cuanto sea necesario las disposiciones de la Ley sobre División Territorial de la República, No.125, del 31 de Mayo de 1959, y sus modificaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

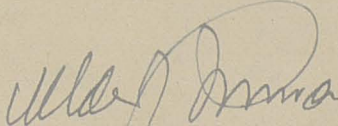
EL PRESIDENTE:

(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Rafael Ginobra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


JOSE GARCIA,
Secretario ad-hoc.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17^a LEGISLATURA *Ord. 1536*

REGISTRADA AL No. *1536*

en el folio *55* del libro letra *1536*

No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *una* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interrales

Ciudad Trujillo, *19 de febrero* 195 *3*

H. E. Sandoval

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1515

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de enero de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3673, de fecha 10 de enero en curso, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual la Sección de Cerrejón, perteneciente a la común de Cotuí, Provincia Duarte, pasará a formar parte del Distrito Municipal de Hostos, común de Castillo, de la citada Provincia, ha sido promulgada en fecha 12 del corriente, y registrada con el Núm. 3159.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
o/pr

R/112098